

**Bogota D.C., 18 de julio de 2025**

Doctor/a

RESPUESTA ANOMINA

ASUNTO: Respuesta a radicado 20251021950

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251021950 del día 19/06/2025 en donde manifiesta:

Con ocasión a la vista programada al laboratorio tener presente que no cuenta con todo el personal adecuado e idóneo para funcionar no tienen auxiliar de laboratorio certificado, la veterinaria que procesa las muestras no tiene conocimiento del proceso, verificar la fecha de vencimiento de los reactivos la coordinadora del laboratorio tampoco contratista puede firmar ni estar en la visita ya que no tiene contrato desde noviembre de 2024. Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA" \* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Dentro de la intervención en sitio (Auditoría de inspección, vigilancia y control por parte del grupo de registro de laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico ICA), no se encontró evidencia técnica que soporte la denuncia.

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Cordialmente

**Carlos Eduardo Benitez Alvarado**

**Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios**

Respuesta a: Radicado No. 20251021950 del 19/06/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Diana Yadira Rodriguez Niño / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

**Acta de publicación de respuesta a petición anónima**

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251021950
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	18.07.2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Dentro de la intervención en sitio (Auditoría de inspección, vigilancia y control por parte del grupo de registro de laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico ICA), no se encontró evidencia técnica que soporte la denuncia.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Boris Marcelo Cepeda Hernández.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 18 de julio del 2025 a las 12:30 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 24 de julio del 2025 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano